

JGE105/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA “LA ESTRATEGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIGETIC)”.

ANTECEDENTES

1. Derivado de la necesidad que se tiene al interior del Instituto, respecto de mejorar las funciones y los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y tomando en consideración las experiencias que se han tenido en las organizaciones donde se han implementado mejores prácticas, y normas nacionales e internacionales tales como ISO 90000, ISO 20000 e ISO 27001 para el desarrollo de sus procesos. A principios del año 2010, se consideró conveniente el desarrollo de un proyecto que integrara la formalización y homologación de los procesos de TIC a nivel Institucional.
2. En marzo de 2010, se celebró un Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de llevar a cabo un diagnóstico inicial, capacitación y servicios de asesoría, con la finalidad de introducir al Instituto y dar la pauta para el desarrollo de la implementación de los procesos.
3. La Unidad de Servicios de Informática en coordinación con las diversas áreas que gestionan tecnologías de la información, han trabajado en la definición del marco rector de procesos y la revisión inicial del diseño de los procesos y su estructura documental.
4. Durante el mes de junio de 2011, la Unidad de Servicios de Informática en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación, llevó a cabo un Taller de Planeación Estratégica con las áreas que gestionan Tecnologías de Información y Comunicaciones, a fin de establecer el rumbo tecnológico de las mismas y contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional

“Eficientar la operación del Instituto mediante la implementación de proyectos de tecnologías de información y comunicación”. Cabe señalar que como resultado del taller, se definió un objetivo estratégico que considera “La implementación de un marco rector de procesos de TIC en apego a buenas prácticas y lograr la certificación en las normas correspondientes”.

5. Tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, a través del oficio No. CGE/SENDA/DEN/082/2011 con fecha del 15 de junio de 2011, mediante el cual se hicieron llegar a la Unidad de Servicios de Informática diversas recomendaciones que consideran la adopción o adaptación de un marco internacional de gobernanza con respecto a las TIC, que considere la mejora de sus procesos, la conveniencia de fortalecer la rectoría funcional de la UNICOM permitiendo la alineación de los recursos tecnológicos con las políticas y programas institucionales.
6. La estrategia para el establecimiento del Sistema de Gestión de Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), fue revisado en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación y se identifica que no existe ningún inconveniente en la realización del mismo; más aún este contribuye a los objetivos establecidos en el Sistema Integral de Planeación, seguimiento y evaluación institucional, así como al objetivo estratégico Institucional de *“Eficientar la operación del Instituto mediante la implementación de proyectos de tecnologías de información y comunicación”*.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala *que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En*

el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 104, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala *que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.*
- III. Que el artículo 106, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica *que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.*
- IV. Que el artículo 108, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica *que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son:*
 - a) *El Consejo General;*
 - b) *La presidencia del Consejo General;*
 - c) *La Junta General Ejecutiva;*
 - d) *La Secretaría Ejecutiva; y*
 - e) *La unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
- V. Que el artículo 121, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala *que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.*
- VI. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala *que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo su atribución la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.*

- VII. Que el artículo 123, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala *que el secretario ejecutivo, coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.*
- VIII. Que el artículo 125 inciso *k)* del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala *que es atribución del Secretario Ejecutivo: proveer a los órganos de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- IX. Que el artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, incisos a), b), c), e), f) y g) establece que la Unidad de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:
- a) Proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o Junta, según corresponda;*
 - b) Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la definición y aplicación de las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo, en materia de informática y telecomunicaciones;*
 - c) Elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del Instituto, para su presentación ante el Consejo y/o la junta, según corresponda;*
 - e) Determinar las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia;*
 - f) Fomentar y aplicar mejores prácticas, estándares y normas nacionales e internacionales a los procesos relacionados con tecnologías de la información a nivel institucional;*
 - g) Establecer políticas y estándares en materia de seguridad informática.*

- X. Que mediante el Acuerdo CG420/2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y que en concordancia con el mismo, la Unidad de Servicios de Informática, identifica la factibilidad de alinear dicho sistema con la propuesta del Sistema de Gestión de Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC); específicamente en el numeral 3.5.1 Definición de áreas de interés institucionales, punto 5 y 6 que señalan lo siguiente:
5. Innovación y mejora en la generación de productos y servicios.
Promover optimización, rediseño y reingeniería de los procesos que permitan mejorar la calidad de los productos y servicios, así como la generación de innovaciones en estos.
 6. Facilitar y promover la transformación organizacional.
Instrumentar mejores prácticas y metodologías probadas a nivel internacional que guíen y apoyen la definición de un nuevo modelo organizacional innovador y de largo plazo que permita un enfoque a procesos, efectividad en el uso de recursos y el óptimo cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- XI. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.
- XII. Que el presente documento pone a consideración de la Junta General Ejecutiva la aprobación de un proyecto estratégico en materia de TIC, que considera la implementación de una estrategia para el establecimiento del Sistema de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual regirá el funcionamiento de las TIC, mediante el diseño y desarrollo de los procesos en la materia. La aprobación de cada uno de los procesos que integran el sistema, será responsabilidad del titular de la Unidad de Servicios de Informática.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1; 106, numeral 1, 108; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123 y 125, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 64 incisos a), b), c), e), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y

el Acuerdo CG420/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral; numeral 3.5.1 *Definición de áreas de interés institucionales, punto 5 y 6 del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional*; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la estrategia para el establecimiento del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC)", el cual regirá el funcionamiento de las actividades de las áreas que gestionan tecnologías de información en el Instituto, misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se designa a la Unidad de Servicios de Informática, como líder responsable de coordinar las actividades necesarias para la adopción, uso, aplicación y aprobación del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), en el Instituto.

TERCERO.- Se deberán presentar informes periódicos a la Junta General respecto de los avances en la implementación de la estrategia.

CUARTO.- La aplicación de los procesos que integran el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) será de carácter obligatoria para el Instituto.

QUINTO.- La ejecución de la estrategia para el establecimiento del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC)", queda sujeto a la disposición de los recursos que le sean asignados, de acuerdo a los requerimientos del mismo.

SEXTO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Contenido

1	Objetivo	2
2	Alcance	2
3	Situación actual	3
4	Beneficios	3
5	Etapas para la implementación del SIGETIC	4
5.1	Etapa de definición	4
5.1.1	Responsabilidades de la Unidad de Servicios de Informática	4
5.1.2	Estructura general de los procesos	5
5.1.3	Estructura documental	6
5.1.4	Aprobación de procesos	6
5.1.5	Publicación y resguardo de la información de los procesos	6
5.1.6	Reestructura organizacional	7
5.2	Etapa de transición para la implementación (preparación)	7
5.3	Etapa de implementación	7
6	Seguimiento al plan de implementación del SIGETIC	8
7	Requerimientos adicionales para la implementación del SIGETIC	8
7.1	Compromiso y participación de las áreas TIC	8
7.2	Herramientas informáticas	9
7.3	Contratación de servicios	9
7.4	Capacitación al personal	9
7.5	Modificaciones a la normatividad vigente	9
8	Cronograma general de trabajo:	10

1 Objetivo

Desarrollar e implementar una estrategia para la administración por procesos que considere el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), a fin de obtener un modelo más eficiente de administración, que contribuya entre otras cosas a estandarizar, homologar y regular de mejor forma la operación de las áreas de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) del Instituto y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

2 Alcance

Considera el diseño, desarrollo e implementación de los procesos que integrarán el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del Instituto Federal Electoral; tomando como referencia para su construcción la alineación a las buenas prácticas y normas internacionales tales como MAAGTIC, COBIT, ITIL, CMMI, ISO-IEC 20000, ISO-IEC 27001, entre otras.

3 Situación actual

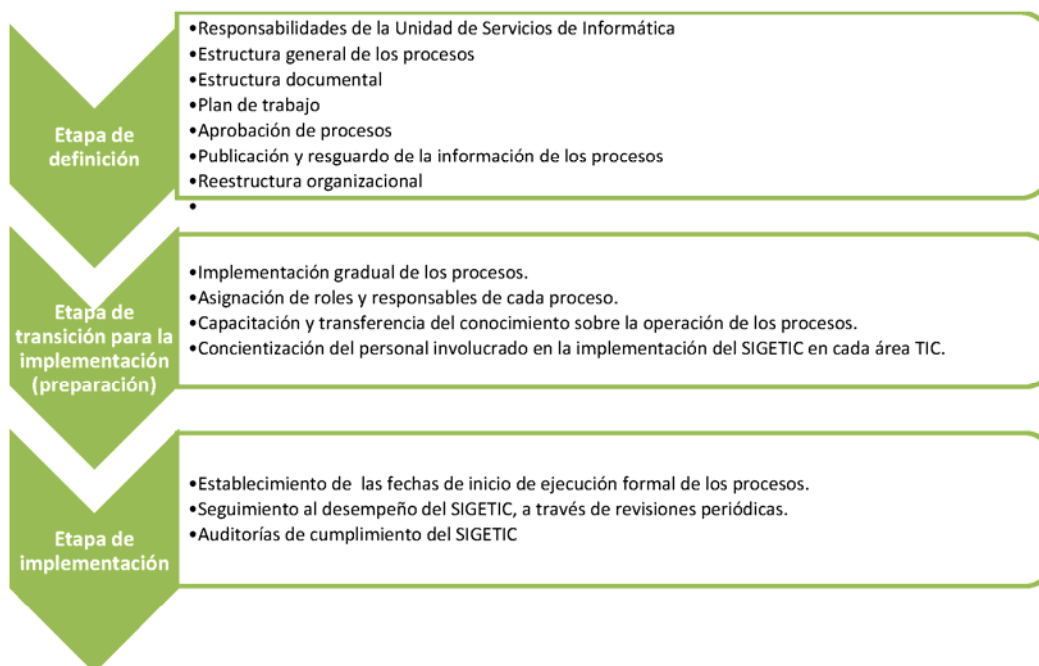
- Existen varias áreas de informática y/o personal que gestiona actividades relacionadas con tecnologías de la información.
- Los procedimientos que se establecen en cada área de TIC no son homogéneos y en algunos casos carecen de apego a mejores prácticas y/o normas establecidas.
- No es integral la visión a nivel institucional del rumbo tecnológico a seguir en la materia.
- Existe disparidad respecto a las propuestas de diseño y desarrollo de proyectos y de soluciones tecnológicas.
- Los canales de comunicaciones a nivel institucional entre las diversas áreas de TIC, no son claros.
- No son claros los criterios para la priorización integral de necesidades en materia de TIC.
- Los aspectos relacionados con la administración, seguridad y control de los servicios informáticos, no son lo suficientemente sólidos.

4 Beneficios

- Asegurar que los procesos estén encaminados y alineados con los objetivos estratégicos del Instituto y en apego a mejores prácticas y normas establecidas.
- Contar con procesos controlados y gestionados de forma sistemática y transparente, encaminados a la rendición de cuentas.
- La información que se genere con la implementación de los procesos facilitará la toma de decisión en materia de TIC.
- Tener una visión única del rumbo tecnológico.
- Tener una administración y operación homogénea en todas las funciones de TIC a nivel Institucional.
- Permite optimizar la operación del Instituto.

5 Etapas para la implementación del SIGETIC

La estrategia para la implementación del SIGETIC, considera las siguientes tres etapas, las cuales permitirán dar claridad respecto de las actividades que se llevarán a cabo durante la implementación de los procesos:



5.1 Etapa de definición

5.1.1 Responsabilidades de la Unidad de Servicios de Informática

- La definición y actualización del marco rector de procesos que integrarán el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones está basado en ITIL, COBIT, ISO 20000, ISO 27001, entre otras. Dicho marco rector contiene las siguientes áreas de conocimiento de TIC:

- Gobierno
 - Presupuesto, adquisiciones y contratos
 - Servicios
 - Proyectos
 - Seguridad
 - Operación
 - Soporte
-
- El establecimiento de las dinámicas de trabajo para la construcción de los procesos que incluyan, la sesiones de trabajo, la asignación de usuarios clave para la definición y la generación de la documentación de cada proceso.
 - La definición de las dinámicas de implementación y los programas de capacitación requeridos en las diversas áreas de informática.
 - Definir el grado de intervención y participación de las áreas en cada uno de los procesos que se aprueben.
 - Elaborar el plan específico de trabajo para cada etapa del SIGETIC.

5.1.2 Estructura general de los procesos

- El SIGETIC incluirá en su estructura los procesos que atiendan las principales atribuciones conferidas a las áreas de informática del Instituto.
- Deberá tomar como referencia las mejores prácticas incluidas en las áreas de conocimiento antes indicadas.
- Se deberán establecer los canales de comunicación claros entre los procesos.

5.1.3 Estructura documental

- Los procesos que integrarán el SIGETIC deberán incluir como mínimo el diseño del proceso, procedimientos, manuales, políticas, indicadores y registros, de acuerdo al orden de importancia, como se muestra a continuación.



5.1.4 Aprobación de procesos

- Los procesos deberán ser aprobados por el titular de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto.

5.1.5 Publicación y resguardo de la información de los procesos

- Se establecerá un repositorio, a fin de almacenar y resguardar la información de los procesos que integrarán el SIGETIC. Esta información estará disponible para su consulta por las diversas áreas que lo requieran.

5.1.6 Reestructura organizacional

- Se identifica la necesidad de revisar las estructuras organizacionales de las diversas áreas de informática del Instituto, con el propósito de garantizar la eficiencia en la forma en que se brindan los servicios de TIC.

5.2 Etapa de transición para la implementación (preparación)

- La implementación del SIGETIC deberá realizarse de manera gradual conforme se definan, aprueben e implementen cada uno de los procesos.
- La Unidad de Servicios de Informática deberá informar por escrito a las diversas áreas respecto de la liberación de nuevos procesos y las dinámicas de implementación y capacitación.
- Identificación y formalización de los dueños y responsables de proceso.
- Se deberá establecer un programa de capacitación al personal que participará en la aplicación de los procesos.
- Concientizar al personal en la importancia del uso y aplicación de los procesos del SIGETIC, mediante campañas de reducción de la resistencia al cambio, difusión y comunicación interna.

5.3 Etapa de implementación

- La Unidad de Servicios de Informática en coordinación con las áreas involucradas establecerán las fechas de inicio de ejecución formal de los procesos.
- Cada dueño de proceso deberá informar periódicamente a la Unidad de Servicios de Informática, sobre el cumplimiento de su proceso conforme a los indicadores establecidos.
- La Unidad de Servicios de Informática deberá establecer y aplicar un programa de revisión y mejora continua del sistema.
- La Unidad de Servicios de Informática en coordinación con las diversas áreas establecerán los periodos de evaluación del sistema SIGETIC, a través de auditorías internas y/o externas.

6 Seguimiento al plan de implementación del SIGETIC

- La Unidad de Servicios de Informática deberá informar periódicamente, el avance de la implementación de SIGETIC al Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Junta General Ejecutiva.
- La Unidad de Servicios de Informática, deberá acordar con el Secretario Ejecutivo todos los asuntos relacionados con la implementación del SIGETIC.

7 Requerimientos adicionales para la implementación del SIGETIC.

7.1 Compromiso y participación de las áreas TIC

Con el propósito de alcanzar el objetivo para la implementación del Sistema de Gestión de TIC (SIGETIC), se requiere el compromiso y participación por parte de todas las áreas del Instituto, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Impulsar la implementación del SIGETIC en sus respectivas áreas TIC.
- Gestionar las actividades relacionadas con TIC, apegándose a lo establecido en los procesos del SIGETIC.
- Propiciar en todo momento propuestas de mejora continua que fortalezcan los procesos que integran el SIGETIC.
- Concientizar al personal en la importancia del uso y aplicación de los procesos del SIGETIC, mediante campañas de reducción de la resistencia al cambio, difusión y comunicación interna.
- Asignar al personal y propiciar los espacios de tiempo necesarios, para realizar la implementación y la capacitación a los responsables del uso y aplicación del SIGETIC.

7.2 Herramientas informáticas

A fin de optimizar y agilizar el uso y aplicación del SIGETIC, se identifica la necesidad de homogenizar o garantizar la compatibilidad de las plataformas tecnológicas (Software) a nivel institucional, que permitan estandarizar y optimizar el desarrollo de actividades tales como la generación de indicadores, repositorios de información, administración de la operación de infraestructura informática, entre otras.

7.3 Contratación de servicios

Se requiere la contratación de servicios de asesoría, con el fin de verificar la alineación del Sistema de Gestión de TIC (SIGETIC) a los estándares internacionales, contar con el conocimiento de prácticas aprobadas de implementación de procesos, a fin de reducir los tiempos en la investigación de alternativas y estrategias de implementación.

Adicionalmente se requiere la contratación de un organismo o empresa para la realización de auditorías.

7.4 Capacitación al personal

Se requiere diseñar y aplicar una estrategia de capacitación al personal de las áreas de TIC, respecto a los procesos que integran el SIGETIC, así como en buenas prácticas, estándares, y normas.

7.5 Modificaciones a la normatividad vigente

Se requiere llevar a cabo los ajustes necesarios en los manuales de organización, con la finalidad de incluir los roles y responsabilidades del personal involucrado en el desarrollo de los procesos, en las áreas de informática de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Prerrogativas y Partidos Políticos, Administración así como de la Unidad de Servicios de Informática.

8 Cronograma general de trabajo:

A continuación se presenta el plan de trabajo de las tres etapas de implementación del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:



Para el desarrollo de la presente estrategia se deberán tomar en cuenta los trabajos realizados por la Unidad de Servicios de Informática, respecto al diseño y desarrollo del marco rector de procesos, así como los documentos que lo soportan.